



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 67 DEL 2016**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone aceptar una renuncia"

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio de fecha 26 de enero de 2016, el señor NICOLAS ARTURO THERAN AYOLA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.079.217, presenta renuncia en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud, por tener reconocida la pensión por invalides, con Resolución GNR 308725 del 08 de octubre de 2015.

Que se hace necesario tramitar la renuncia, presentada por el señor NICOLAS ARTURO THERAN AYOLA, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.079.217, en el empleo, Profesional Universitario, Código 219 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud, con recursos de rentas cedidas y en tal sentido, declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptase la renuncia presentada por el señor NICOLAS ARTURO THERAN AYOLA, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.079.217, en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud, con recursos de rentas cedidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárese la vacancia absoluta en el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 15, asignado a la Secretaría de Salud, con recursos de rentas cedidas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

09 FEB 2016

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

**DUMEK TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Elaboró: Zoraida Osorio Diaz – Técnico Operativo  
Revisó: Miguel Quezada Amor – Profesional Especializado